




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 04 de diciembre de 2014, a las 09H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1569-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Juan Carlos Ponce Darquea, en contra del auto de 13 de mayo del 2011 y otros, dictados por el Juzgado Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, dentro del expediente fiscal N.º 326-2010-FCDO-BPM-PI, 1011-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chumorro
SECRETARIO GENERAL

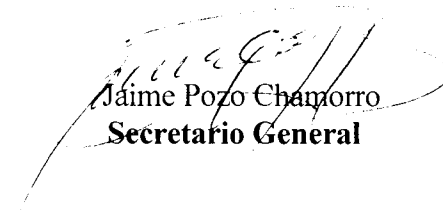
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1569-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 04 de diciembre de 2014, a los señores Juan Carlos Ponce Darquea en la casilla constitucional 1250, así como también en la casilla judicial 1600; Marcelo Patricio Mejía Piedra en la casilla judicial 710; Fiscal General del Estado en la casilla judicial 1298; Defensoría Pública en la casilla judicial 5387; Andrés Ycaza Mantilla, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, a través del correo electrónico: info@estudioasescorp.com; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, al Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha mediante oficio 5843-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ